

### **Requiere ITEI a los Ayuntamientos Zapopan y Tonalá, entregar información sobre panamericanos**

El primero también deberá transparentar información sobre gastos de informe. IEPC, fue requerido para entregar información referente a facturas.

La información relativa a la inversión realizada con motivo de los juegos panamericanos en infraestructura deportiva y vial, la inversión para mejorar el medio ambiente, gastos en publicidad para la promoción de los juegos; compra o concesión de terrenos y todo gasto que haya estado relacionado con la preparación, desarrollo y verificación de los juegos panamericanos, es lo que deberán entregar los Ayuntamientos de Zapopan y Tonalá, así lo determinó el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), en sesión ordinaria de este 24 de enero, con motivo de los recursos 015/2012 (INFOMEX PF00000612) y 014/2012 (INFOMEX PF00000512) respectivamente.

El Consejo del ITEI, también requirió entregar la información sobre los gastos desglosados de la renta o compra de sillas, luces, adornos florales, adornos luminosos, bebidas, alimentos, coctelería, equipo de audio, tarimas, pantallas, propaganda impresa, servicio de valet parking, meseros y demás servicios que hayan sido adquiridos con motivo del evento en el que Héctor Vielma Ordóñez, emitió el mensaje de su segundo informe de gobierno en el “bulevar”(sic) panamericano; así como también entregar la información relativa a los gastos desglosados de la publicidad contratada en televisión, radio, medios electrónicos, medios impresos, parabuses, espectaculares y cualquier otro medio de información, con motivo del segundo informe de gobierno de Héctor Vielma Ordóñez, del recurso del recurso 013/2012 (INFOMEX PF00000312 Y PF00000412).

Destaca también, el requerimiento que hace el Consejo del ITEI, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) para que entregue información sobre la imagen de facturas tal y como sigue:

Imagen de tres facturas clasificadas en el rubro de "alimentos de servidores públicos": la primera con importe menor a quinientos pesos, la segunda con importe menor a un mil pesos y mayor a quinientos pesos, y la tercera con importe mayor a un mil pesos, cuyo registro contable se haya realizado entre el 25 de noviembre y el 08 de diciembre de 2011, del recurso 003/2012 (INFOMEX RR00106711, 106811 Y 106911).

En esta sesión se recibieron 14 recursos, se admitieron 13 y uno se desechó, respecto a las resoluciones, el Consejo del ITEI solventó 17, de las cuales en

nueve resuelve entregar la información en tres se confirma la respuesta del sujeto obligado, y en las restantes 5, en una se modifica la respuesta, en otra se requiere para efectos de fundar, motivar y justificar la inexistencia, en una distinta se modifica la respuesta, una más se fue sobreseída, y en una última por una parte se requiere y por otra se confirma.